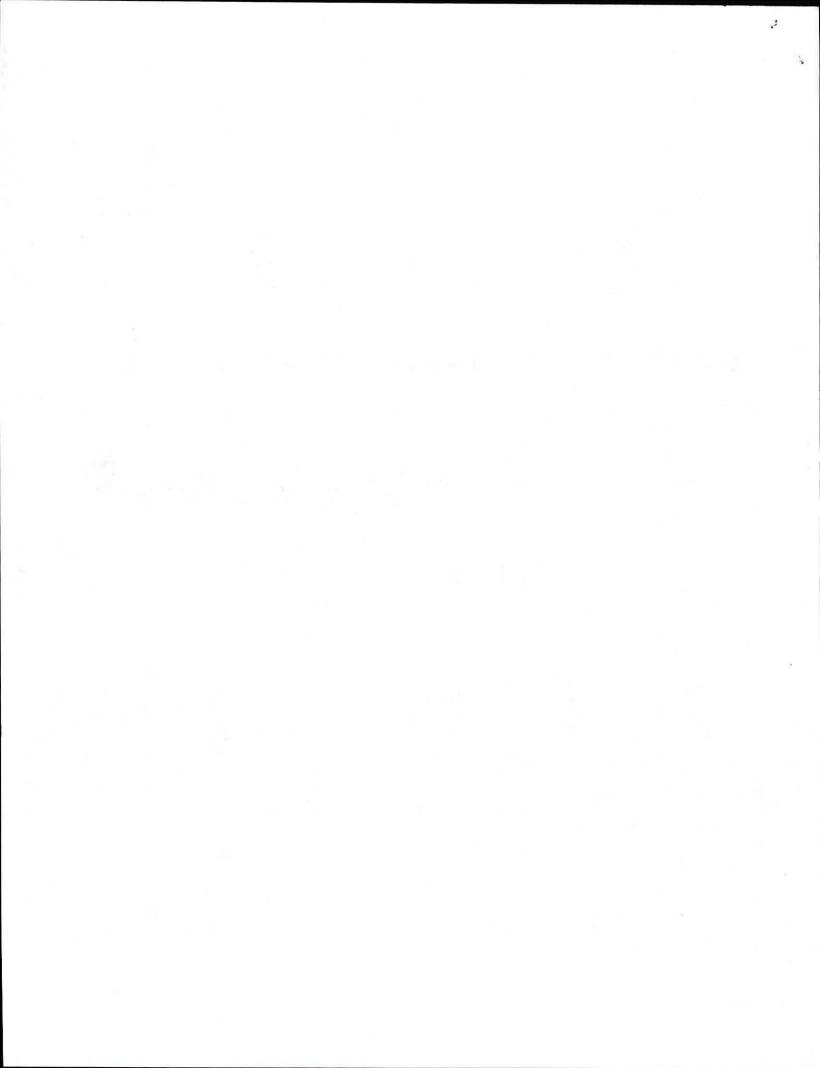
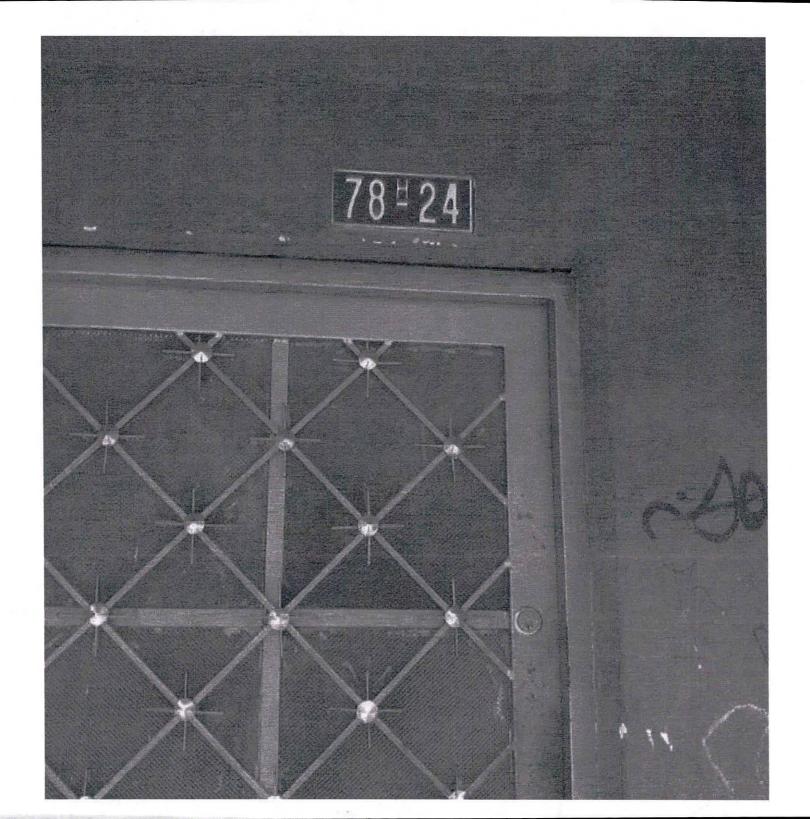
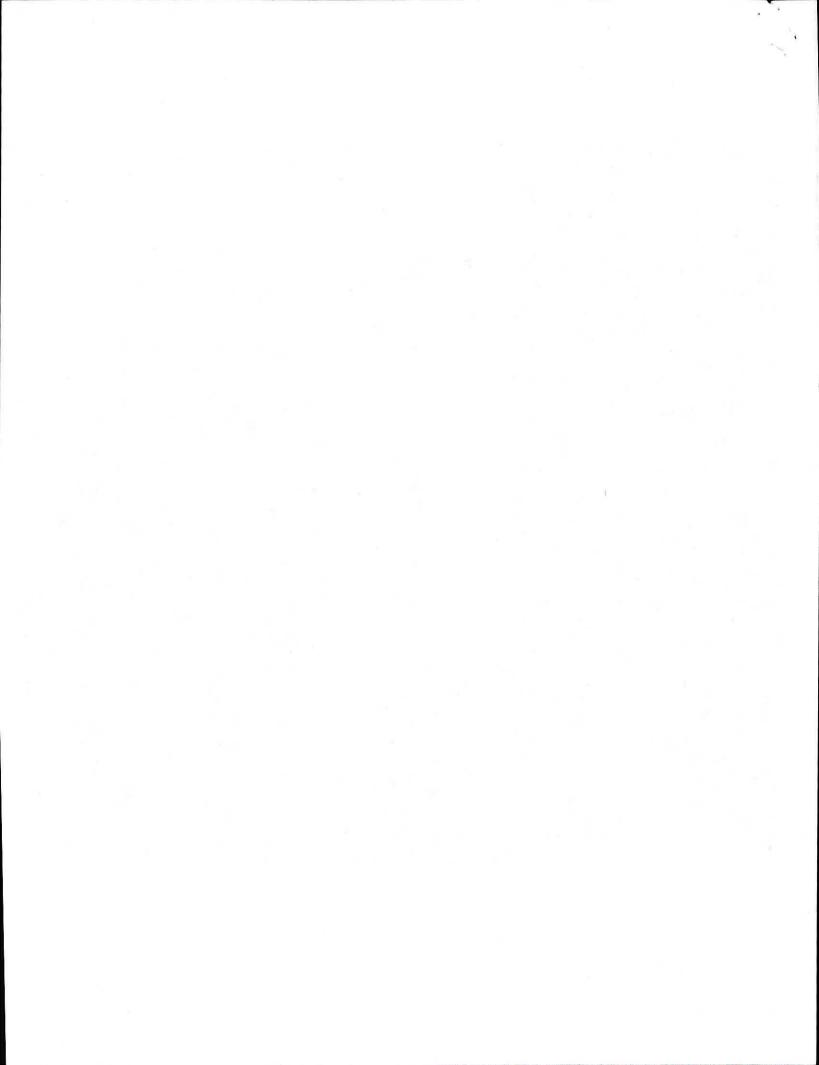


## GERENCIA DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 23 50/10	202
VICHADA, en mi calidad Distrital de Gobierno - Alcaldí	AHECHA _, identificado con cédula de ciudadanía número6848152de _CUMARIBO de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretar a Local de Bosa, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de es la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo stas:
Radicado	Dependencia Remitente , Destinatario Zona
20215740922481	
Motivo de la Devolución	Detalle BONZALGSWILLIAM FRANCO BUSA
No existe dirección	Detaile
Dirección deficiente	
3. Rehusado	
4. Cerrado	
5. Fallecido	
6. Desconocido X	EN LA DIRRECCION DO LA NOTICICACIO
7. Cambio de Domicilio	NO CONOCCIDAL SENOR WILLAM ARONGO
8. Destinatario Desconocido	NO COPOLED ITE SCHOOL WILLIAM, MOCKEDO
9. Otro	
Recorridos	Fecha
1ª Visita	23 TUIN 2021
2ª Visita	3 3010 200
3ª Visita	
J. T. Williams	DATOS DEL NOTIFICADOR
Nombre legible	RICARDO MAURICIO MAHECHA
	, and a second s
Firma	MAURICIO MAHACHA
No. de identificación	6848152 de CUMARIBO, VICHADA
artículo 209 de la Constitución P Administrativo y de lo Contencios	to esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el olítica de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento o Administrativo (Ley 1437 de 2011).
Constancia de fijación. Hoy,	de la Secretaría Distrital de Gobierno Alcaldía Local de Bosa, siendo las siete de la mañana
(7:00 a.m.) por el término de cinco	
Gobierno Alcaldía Local de	esente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de e Bosa por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él 2021 , a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).
	a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo entes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.









Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20215740922481

Fecha: 13-07-2021



Bogotá, D.C.

574

Señor (a):
WILLIAM FAURICIO ARANGO MENDEZ
fauricioandroid534@gmail.com
CL 65 A SUR # 78 H 24 SUR CA
Ciudad

Asunto: Respuesta objeción de comparendo

Referencia Orfeo: 20204211292342

Cordialmente me dirijo a usted con el fin de dar alcance a su petición, informándole que, conforme a la Resolución No. 0157 del 5 de febrero del 2021 de la Secretaría Distrital de Gobierno, "(...) Por la cual se establece los lineamientos para la asignación de actuaciones por comportamiento contrarios a la convivencia a los inspectores de Policía de atención prioritaria, de atención a la ciudadanía, centro de traslado por protección, descongestión e inspectores de las localidades (...)" y por tratarse de una presunta infracción a Comportamientos Contrarios a la Convivencia, en el marco de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC; será el Inspector de Policía competente quien tramitará el asunto en el desarrollo de un Proceso Verbal Abreviado de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título III artículos 206 y 223, que tratan sobre las atribuciones de los Inspectores de Policía y el trámite del Proceso Verbal Abreviado, respectivamente, así:

(...)
Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.

Artículo 223. Trámite del proceso verbal abreviado. Se tramitarán por el proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía, los alcaldes y las autoridades especiales de Policía, en las etapas siguientes:

(...)

Ahora bien, conforme a la Resolución No. 0157 del 5 de febrero del 2021 de Secretaría Distrital de Gobierno, los inspectores de la localidad de Bosa, no atenderán dicho comparendo, puesto que, será competencia de los Inspectores de Atención Prioritaria, Atención a la Ciudadanía o Centro de Traslado por Protección, Inspecciones que integran el Factor Distrital.

Por lo tanto, respetando el derecho de turno, el despacho al cual le sea asignada la actuación, le citará a audiencia pública, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico o por el medio más expedito o idóneo, garantizando el derecho al debido proceso.

Alcaldía local de Bosa Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur Código Postal: 110731 Tel. 7750462 Información Línea 195 www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F064 Versión: 04 Vigencia: 02 de enero de 2020



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20215740922481

Fecha: 13-07-2021



En conclusión, la presente no constituye respuesta de fondo, comoquiera que esta debe darse al interior del proceso policivo, que por ministerio de la Ley tiene establecidas sus correspondientes reglas procedimentales, finalizando nuestra actuación, siguiendo entre otros, el procedimiento establecido en el Sistema de Gestión Institucional de la Secretaria Distrital de Gobierno - GET-IVC-P049.

Agradecemos su confianza en la administración local, para construir Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bosa del Siglo XXI.

Atentamente,

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Anyi Lorena Suarez Orjuela - Apoyo a la Gestión – AGPJ Revisó: Javier Andrés Castillo Torres – P.E. 222 - 24

Aprobó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Abogado FDLB